

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004065

Lima, 30 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante la Directiva N.º 01-06-00000001, de fecha 18 de octubre de 2002, se estableció las pautas para la correcta tramitación de los procedimientos contenciosos y no contenciosos en materia de tránsito y transporte urbano.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N.º 264-082-00001116, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la citada directiva se desarrolló sobre la base de normas que han sido derogadas total y parcialmente, como es el caso del Decreto Supremo N.º 17-94-MTC, Reglamento de Infracciones y Sanciones de Tránsito; la Ordenanza N.º 104, Reglamento del Servicio Público de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros en Ómnibus y otras modalidades para la provincia de Lima; y las Ordenanzas N.ºs 362 y 403, declaradas por la Ordenanza N.º 1939, como no vigentes, en aplicación de la Ley N.º 29477; en ese sentido, recomienda efectuar la derogación expresa de la misma, previa consulta correspondiente;

Que, con Memorando N.º 267-092-00003411 la Gerencia de Impugnaciones remitió el Informe N.º 268-082-00004689 del Especialista de Impugnaciones IV, a través del cual se muestra conformidad a la propuesta de derogación expresa de la citada directiva;

Que, en ese sentido, al no existir asidero legal que justifique la vigencia de la mencionada directiva, como parte del marco normativo que regula la actuación del SAT, corresponde efectuar su derogación respectiva;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1.5. del Acápite 5 del Manual Interno del SAT, Código: SAT-MN001, versión 01, la directiva es el documento por el cual el SAT establece la forma en que la entidad y los administrados realizan sus actuaciones, conducentes al correcto cumplimiento de las normas que regulan las materias de su



competencia; debe ser aprobada por resolución jefatural y publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según lo establecido en el literal l) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la institución tiene entre sus funciones específicas, aprobar las directivas y circulares;

Estando a lo dispuesto en el literal l) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT; así como el numeral 5.1.5. del Acápite 5 del Manual Interno del SAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Deróguese la Directiva N.º 01-06-00000001, que estableció las pautas para la correcta tramitación de los procedimientos contenciosos y no contenciosos en materia de tránsito y transporte urbano.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional del SAT la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DANITZA CLARA MILOSEVICH CABALLERO
JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA